



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00605-00

Por ser procedente, se atiende la petición elevada por el apoderado demandante, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2023, y de acuerdo a lo descrito por el Operador de Insolvencia designada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición **FUNDACION LIBORIO MEJIA**, quien actúa dentro de la negociación de deudas que presentó en dicha entidad la demandada **CLAUDIA CASTELLANOS RIVEROS**, la cual se encuentra admitida y en trámite por dicha corporación, en consecuencia de lo descrito, y de conformidad con el Art. 545 del C.G.P., el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo adelantado por el **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **CLAUDIA CASTELLANOS RIVEROS**, mientras se tramita la negociación de deudas de esta última, conforme el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 04 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **3a6ec24254bf7a356237ddcc18faefbf225a55bbc38f9a1c83777d8a1b2e054d**

Documento generado en 03/08/2023 08:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>